



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "OPERACIÓN FUERZA HONDURAS, SAN JOSÉ DE COMAYAGUA", BARRIO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor Dionisio Gómez, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1997-10016 y con domicilio en el barrio Vista Hermosa del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Mano de Obra para la ejecución del proyecto "Operación Fuerza Honduras, San José de Comayagua", San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Dionisio Gómez" para el suministro de la mano de obra para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en las siguientes dos actividades:

- 1- La construcción de una rampa de acceso para personas discapacitadas en el Edificio Municipal de Educación, que será utilizado como centro de triaje para la Emergencia Nacional, COVID-19, este se realizara entre la acera y la cerca perimetral, teniendo un ancho de 1.70 metros, se levantarán dos paredes de bloque de 6", fundidas y bastoneadas a cada 60 centímetros con varilla de 1/2", cimentadas en una fundición de mampostería de 50 centímetros de ancho por 60 centímetros de profundidad, la fundición de concreto tendrá un descanso de 2.50 metros por 1.70 metros de ancho, aquí se realizara una "U" de bloque, desde aquí comenzara a la pendiente hasta llegar a una altura igual a cero, en una longitud de 3.29 metros, teniendo la pendiente una medida aproximada de 3.47 metros por el mismo ancho de 1.70 metros, aquí de deberá de colocar material relleno compactado, para luego proceder a las fundiciones.
- 2- La construcción de un módulo de baños, el cual contara de dos baños y una pila, este tendrá una medida de 3.60 metros por 1.20 metros, teniendo así cada baño 1.20 por 1.20 y la pila 1.20 por 1.20 metros, este estará cimentado en una fundición de mampostería de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de profundidad, fundiendo una



sobreelevación de 30 centímetros de mampostería y una hilada de bloque que quedara oculta, en la fachada frontal se levantara a 2.42 metros de altura, y en la fachada posterior se levantara a una altura de 2.20 metros, estas alturas son medidas de la parte superior de la sobre elevación, las paredes serán de bloques de 5", la pila tendrá una altura de 0.90 metros, sobre la fachada posterior y la fachada frontal se fundirá una viga que tendrá una medida de 0.10 centímetros de alto por el ancho del bloque, se fundirá el rival de la pila, el interior de ambos baños será de azulejo, a una altura de 1.60 metros, la pila se pulirá con cemento gris, para impermeabilizar las paredes, el techo se hará de canaletas de 4" x 2", galvanizada, con láminas de aluzinc, todos los puntos de soldadura se deberán de pintar con spray cromo para tener un mejor acabado, también se deberán de construir las dos puertas, las cuales serán metálicas, de tubo estructural de 1", lamina lisa de 1/16" y ángulo de 1" como contramarco, instalándolas en sus respectivos boquetes y estas con sus respectivos pasadores, por dentro y por fuera, estas se deberán de pintar con anticorrosivo del color que designe la municipalidad, así mismo la parte exterior del módulo se deberá de pulir con pulido TBA, y los pisos de los baños se les colocara cerámica antiderrapante, también se deberá de fundir la acera frontal, así como realizar todos los desagües y conexiones para el agua potable.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO:** El monto contratado es de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,400.00), los cuales se dividen en L. 7,700.00 de albañilería, L. 5,700.00 de ayudantes y L. 4,000.00 de soldadura. (L. 4,500.00 del acceso a personas discapacitadas y L. 12,900.00 del módulo). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizara en dos solo pagos, en dos estimaciones, al tener la primer actividad finalizada (Acceso a Personas Discapacitadas) y al tener el segunda actividad finalizada (Construcción de Modulo), a través de informes del supervisor municipal que indiquen el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES:** LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 20 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:**



**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra

**CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

**CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

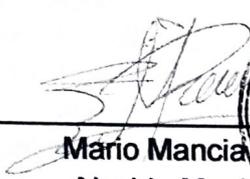
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: BITACORA:** para tener un mejor control de las actividades que se realizan en el día, el contratista deberá de llenar un cuaderno denominado BITACORA, en el cual apuntara todo lo ocurrido en el proyecto durante un día de trabajo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para



cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 29 días del mes de julio del 2020. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
\_\_\_\_\_  
**Mario Mancía Mejía**  
Alcalde Municipal  
San José de Comayagua



  
\_\_\_\_\_  
**Dionisio Gómez**  
Identidad N° 0801-1997-10016  
Contratista